

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN
ORTIZ DE VARGAS, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño — Por un mes. 12. rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por
un año. 120.

Enera: — Por un mes. 16. rs.—Por
tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCÉPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la serenísima señora Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

CONSEJO DE ESTADO.

Real Decreto.

(Continuacion)

timos de réditos anuales al 3 por 100, que D. Tomás Diaz Navarro impuso á favor de las memorias fundadas en el convento de San Francisco el Grande por D. Diego José Ortiz de Vargas, Leonor Rubio y Maria Candelas, en la proporcion de 34.927 rs. 8 maravedis en la memoria de Ortiz y 3.697 en las de Leonor Rubio y Maria Candelas, segun escri-

tura otorgada en 23 de Diciembre de 1786: segundo, que este censo fué baja en el precio de las rentas de la finca dividido en la forma indicada, si bien expresando, tal vez por equivocacion, en la partida referente á Ortiz de Vargas, ser de 34.937 rs. 8 maravedis más modernamente en la escritura de venta judicial otorgada en 10 de Febrero de 1831:

Que habiendo acordado la Direccion que se pidiere certificado de lo que resulta de los amillaramientos con relacion al censo que se se trata, certificó el Jefe de la Intervencion de la Administracion económica en 6 de Julio de 1874 que de los informes dados por la Comision especial de evaluacion aparece que en la última relacion jurada, presentada en 8 de Abril del mismo año respectiva á la citada casa, se manifiesta hallarse gravada con un censo de 38.624 rs. 8 mrs. de capital al 3 por 100 á favor del convento de San Francisco el Grande, cuyos réditos cobraba la Administracion económica:

Que en vista de de estos antecedentes, la Direccion general, teniendo en cuenta que la denuncia se habia presentado en 1865, cuando segun la Real órden de 25 de Enero de 1859 la accion investigadora respecto de los bienes del clero y corporaciones eclesiásticas estaba en suspenso, acordó en 22 de Julio 1875 declarar improcedente la denuncia para los efectos del premio de investigacion é imposicion de pena por la ocultacion

del censo, y que por la Administracion económica se adicionara éste á los inventarios para su incautacion y representacion:

Que en 9 de Agosto de 1875 D. Salvador Lopez Orozco se alzó de este acuerdo para ante el Ministerio de Hacienda pidiendo su revocacion, y que se le reconocieran los premios correspondientes, fundado en que la Real órden de 25 de Enero de 1859 suspendió el ejercicio de la accion investigadora sobre los bienes del clero ocultados por él, pero nó sobre los de la misma procedencia detentados por particulares, en cuyo caso se hallaba el censo en cuestion;

Y que por real órden de 6 de Octubre de 1877, de conformidad con los informes de la Asesoría general y de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado se revocó la resolucion apelada, declarando procedente la denuncia, con abono del premio de 17 por 100 al denunciador y la multa del 20 por 100 del capital al censatario D. José Garcia Vela.

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra la anterior Real órden, notificada en 12 de Noviembre, presentó demanda ante el Consejo de Estado en 18 de Febrero de 1878 el Licenciado D. Faustino Rodriguez San Pedro, á nombre de D. José Garcia Vela, con la solicitud de que se consulte su revocacion, decidiendo en su lugar ser improcedente la multa y apremio que ella ha

estimado; á su demanda acompañó el Licenciado Rodriguez San Pedro la escritura de redencion del censo que se trata, otorgada en 20 de Octubre de 1874 por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio á favor de D. José Garcia Vela, y una relacion jurada presentada en 24 de Marzo de 1865 por la administradora del demandante á la Comision especial de evaluacion, relativa á la finca de que se trata, en la que figuran entre las cargas de la finca entre otros, los censos objeto del presente litigio:

Que el Licenciado Rodriguez San Pedro amplió la demanda, insistiendo en las solicitudes de la misma, y pidiendo que se reclamaran del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que los autos siguieran su curso, los recibos que acreditan que nunca se habian dejado de pagar las pensiones en la parte relativa á las memorias de Leonor Rubio y Maria Candelas:

Que mi Fiscal contestó á la demanda pidiendo que se absuelva de ella á la Administracion general y se confirme la Real órden impugnada:

Que invitado con audiencia en este pleito el denunciador Don Salvador Lopez Orozco, dejó transcurrir con mucho exceso al plazo que para mostrarse parte se le habia señalado, y la Seccion de lo Contencioso lo declaró decaído de este derecho:

(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 29 de Julio de 1880.

(Continuacion.)

Examinado el expediente formado por el Ayuntamiento de Quel en solicitud de recursos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico de 1880 á 81, en virtud de la reclamacion presentada por D. José Antonio Garrido, vecino de dicha villa, pidiendo se derogue lo acordado por el Ayuntamiento, se acordó devolver el expediente al señor Gobernador informando en definitiva que si bien los Ayuntamientos pueden adiccionar y recargar nuevas especies á la tarifa de consumos como recurso extraordinario para cubrir el déficit de sus presupuestos, según las Reales órdenes de 6 de Mayo y 3 de Agosto de 1878, facultad que antes solo estaba concedida por el art. 136 de la ley municipal vigente á las poblaciones mayores de 200.000 habitantes, este nuevo impuesto debe ser únicamente sobre las especies que se consuman ó vendan para el consumo inmediato; pero no sobre las que se recolecten en el término municipal como se expresa en la tarifa que se acompaña al citado expediente y hace referencia al vino, aceite, trigo y cereales, porque el impuesto desnaturaliza por completo la facultad que á los pueblos conceden las citadas disposiciones, y que respecto al impuesto del yeso y la cal que se elavore en propiedad particular y se venda para dentro y fuera de la poblacion, tampoco puede cargarse como arbitrio cantidad alguna porque el propietario de la finca paga en contribucion territorial y contribuye para gastos municipales con el recargo del 4 por 100 y además D. José Antonio Garrido, como fabricante de yeso, pagará tambien su contribucion industrial y el recargo de 10 por 100 para municipales, que es el que está autorizado por las disposiciones vigentes, no puede concederse al Ayuntamiento de Quel la autorizacion que solicita mientras el impuesto al vino, aceite, trigo y cereales no se concrete á lo que se consume ó venda para el consumo inmediato como tampoco puede concederse el impuesto al yeso, pudiendo autorizarse únicamente el recargo sobre la sal atendidas las Reales órdenes dadas sobre el particular.

Remitida por el Alcalde de Lardero copia del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento en primero del actual en la cual acordó pedir autorizacion para cargar un real en fanega de tierra que acoten los labradores que no cedan sus partes para atender á la recomposicion de caminos y puentes, se acordó hacer presente al Ayuntamiento que en el caso de no tener consignada en el presupuesto del corriente año económico cantidad para atender á dichos gastos, forme uno adicional extraordinario proponiendo los medios en union con la Junta de asociados y lo remita al Sr. Gobernador á los efectos prevenidos en el art. 143 de la ley municipal.

Remitida por el Excmo. Sr. Alcalde de esta Capital relacion de los pueblos del partido que adeudan cantidades

para la manutencion de presos pobres se acordó pasarla al Sr. Gobernador á fin de que se sirva disponer su insercion en el «Boletín Oficial» concediendo á los Ayuntamientos el término de ocho dias para que paguen las cantidades que adeudan.

Pasada á informe por el Sr. Gobernador una instancia de D. José Zuazo, vecino de Santo Domingo, reclamando del Ayuntamiento de San Torcuato la cantidad de trescientos seis reales por los trabajos que han practicado en la confeccion de las cuentas municipales de varios años, se aprobó el informe en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento de San Torcuato que inmediatamente satisfaga á D. José Zuazo los trescientos seis reales que le adeuda, sin dar lugar á nuevas reclamaciones y sin perjuicio de que exija el reintegro de los cuentadantes.

Presentada por Cosme Castellanos una instancia pidiendo se le socorra para concurrir á las aguas medicinales de Marquina, se acordó remitir la instancia al Ayuntamiento de Nalda para que informe y manifieste si se halla dispuesto á socorrer al exponente con cincuenta céntimos diarios de peseta con arreglo á las bases aprobadas por la Diputacion.

Examinados los expedientes instruidos por Felipe Saez Grijalva y Casimiro Peña vecinos de Najera solicitando los beneficios concedidos por la Diputacion para acudir respectivamente á los baños de Arnedillo y de Grávalos: Resultando que dichos expedientes se hallan ajustados á lo que prescriben las bases aprobadas por la Direccion en dos de Junio último y que el Ayuntamiento está conforme en contribuir con la parte que le corresponde, se acordó abonar á los esponentes una peseta diaria mientras dure su permanencia en los baños entendiéndose al efecto con los Sres. Directores facultativos de los citados Establecimientos.

Examinados previamente los expedientes respectivos, se acordó admitir en la Casa de Beneficencia, guardando turno para cuando haya camas vacantes, á Silvestra Perez, viuda, vecina de Calahorra; Antonia Ramirez, viuda, vecina de Baños de Rio Tovia; Josefa Antoñana, viuda, vecina de Logroño y á la niña huérfana Juana Saez Alonso natural y residente en Baños de Rio Tovia.

Se acordó admitir igualmente á los niños Domingo, Pedro é Isabel Gonzalez Reinares naturales de Soto de Cameros, por todo el tiempo que dure la prision decretada contra los padres por el Juzgado de primera instancia de Torrecilla.

Accediendo á peticion de D. Pedro Corroza Riva, casado y vecino de la villa de Azaña, (Navarra) se acordó concederle permiso para llevar á su compania un niño de doce á catorce años de los acogidos en la Casa de Beneficencia otorgándose la correspondiente obligacion.

A peticion de D. José Rodriguez vecino de esta Ciudad y de oficio guarnicionero, se acordó autorizarle para sacar de la Casa de Beneficencia á uno de los jóvenes acogidos con la obligacion de enseñarle dicho oficio á cuyo efecto, se otorgará el correspondiente contrato.

A instancia de Maria Saenz Gonzalez se acordó que su hija Justa Saenz salga definitivamente de la Casa de Beneficencia, debiendo ser entregada á don

Toribio Bermejo á quien al efecto ha autorizado la madre de la acogida.

Se dió cuenta de instancias de Juan Perez Saenz, vecino de Maro de Aguas de Alejo Tejada, vecino de usejo; de Hilarion Martinez, vecino de Terre de Cameros y de Felipe Garoña, vecino de Anguciana, solicitando socorros para atender á la lactancia de sus respectivos hijos, y otra del Sr. Cura párroco de Villanueva de Cameros rogándose socorra á sus feligreses Genaro y Celestina de Pedro para atender á la lactancia de dos niños gemelos, y se acordó hacer presente á todos los interesados que esta clase de socorros corresponde á la Beneficencia municipal y en su consecuencia deben acudir á los respectivos Ayuntamientos quienes con cargo al capitulo correspondiente de sus presupuestos ó al de imprevistos, si en él no hubiere consignacion podrán conceder la cantidad que crean suficiente al efecto.

Se leyó una comunicacion del Director de la Casa de Beneficencia remitiendo una cuenta importante 17 pesetas 12 céntimos importe de una suscripcion dada á las niñas que asisten á la escuela de la Casa de Beneficencia. Con este motivo el Sr. Vice-presidente manifestó que habia asistido á los exámenes quedando muy satisfecho del estado de instruccion en que se encuentran las niñas que asisten á dicha escuela y que como recompensa á la aplicacion habia dispuesto se les diese una merienda, según costumbre. Se acordó aprobar la cuenta, cuyo importe se pagará con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto y significar á la Señora Superiora de las Hermanas de la Caridad que esta Comision está muy complacida por el brillante estado de instruccion en que se encuentran las jóvenes acogidas que asisten á la escuela.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Excmo. Sr. Alcalde de esta Capital en la que manifiesta haber tomado las medidas convenientes para que se retiren las basuras que se encuentran de la plaza del Coso inmediata al Hospital provincial. Se acordó dar las gracias al Sr. Alcalde y manifestarle que todavia hay bastantes montones de basura en dicho punto, por lo que se le ruega de nuevo reiterar y haga efectivas sus órdenes para que desaparezcan en el plazo más breve posible.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Director de la Escuela Normal de Maestros participando que D. Felipe Fernandez Vinas nombrado tercer Maestro interino por Real orden de siete de los corrientes tomó posesion de dicho cargo el dia 27.

Se levantó la sesion: El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 2 de Agosto de 1880.

En la Ciudad de Logroño, á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta, siendo la hora de las doce de la mañana, se reunieron previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados

Diputados

Merino.

Martinez.

Gobantes.

Iñiguez Breton.

Montoya.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1878.

Autol.

Número 20.—Urbano Fuertes Maro. Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del de Valladolid en la que se participa que dicho mozo, fué reconocido ante aquella Comision provincial el dia 23 de Julio y declarado útil, para el servicio militar. Resultando que se halla sufriendo la condena de dos años y seis meses de prision correccional: Vista la regla 2.ª art. 97 de la ley de reclutamiento, se acordó que el citado mozo, fuese alta con destino á la recluta disponible por aparecer excedente de cupo y remitir á la Caja el testimonio de condena.

Reemplazo de 1879.

Villar de Arnedo.

Número 2.—Benito Martinez Espinosa. Se leyó una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del de Valladolid en la que se participa que dicho mozo confinado en el establecimiento penal fué reconocido el 25 da Julio último ante la Comision provincial y declarado útil para el servicio militar. Resultando que se halla sufriendo la pena de veinte meses y veinte y un dias de prision correccional: Visios el art. 97, regla 2.ª y el 98 de la ley de reclutamiento, se acordó que fuese alta para el servicio activo pasando al Sr. Comandante de la Caja de recluta el testimonio de condena y solicitar la baja del suplente Félix Malo Alcalde núm. 6 del mismo sorteo que debe pasar á situacion de recluta disponible.

Continuará.

GOBIERNO MILITAR.

Habiéndose desertado el soldado cuya filiacion se inserta, ruego á las autoridades su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Logroño 27 de Noviembre de 1880.
—El Brigadier, Gobernador, Militar.—
Manuel Travesi.

Media Filiacion.

Regimiento Cazadores de Arlaban 24 de Caballeria tercer escuadron.

Filiacion del soldado José Tralalon Burlo, hijo de Salvador y de Ramona natural de Albor, juzgado de primera instancia de Huerca Overa, provincia de Almería, Capitania general de Granada, de oficio Jornalero, de edad 20 años 4 meses; su estado soltero, su estatura un metro y 665 milímetros: sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca id, color sano, frente su aire regular, su produccion buena.

—(C)—

Habiéndose desertado el soldado cuya filiacion se inserta, ruego á las autoridades su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

dole á mi disposicion caso de ser habido.

Logroño 27 de Noviembre de 1880.
—El Brigadier Gobernador Militar.—
Manuel Travesí.

Media Aliacion.

Regimiento Cazadores Arlaban 24 de Caballería, tercer Escuadron.

Filiacion del soldado Toribio Royo Murillo, hijo de Agustin y de Gregoria, natural de Novallas, juzgado de primera instancia de Tarazona, provincia de Zaragoza, Capitania general de Aragon de oficio del campo, de edad 19 años 11 meses 4 dias; su estado soltero, su estatura un metro y 640 milímetros; sus señales estas; pelo castaño, cejas rid, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente su aire regular, su produccion buena,

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Logroño.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que por auto de este dia dictado en la pieza segunda del concurso voluntario de acreedores de Doña Brigida Heredia, se ha señalado para celebrar la junta sobre graduacion de los créditos el dia veinte del actual y las doce horas de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores á quienes se han reconocido sus créditos, apercibiéndoles que de no acudir al acto les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta. —Facundo Cortadellas.—Por su mandado.—Gándido Búrgo.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que por Don Luciano Armas, vecino de esta Capital, se há acudido al Juzgado con fecha diez y ocho del corriente, solicitando se incluya en las listas electorales, presentando en apoyo de su derecho los justificantes oportunos.

En su consecuencia y despues de oirlo el Ministerio Fiscal por auto de ayer hé admitido la demand y ordenado se publiquen en el «Boletín oficial» de la provincia y sitios públicos de esta Capital á los efectos del artículo veintisiete y siguientes del Capitulo segundo de los Leyes electorales.

Dado en Logroño á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta. —Facundo Cortadellas.—Por mandado de S. S.ª, Pablo Apellaniz Enrique.

Debiendo los Señores Jueces Municipales de este partido remitir los datos sobre juicios celebrados durante el trimestre que vencerá en 31 del corriente, se les recomienda lo verifiquen para el dia tres de Enero próximo con sujecion á la circular de 4 de Agosto último, inserta en el «Boletín oficial» de la Provincia número 76, en la in-

teligencia que de no verificarle se les exigirá la responsabilidad consiguiente, pues así interesa á la administracion de justicia.

Logroño 6 de Diciembre de 1880.
—Facundo Cortadellas.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño.

Por el presente, primero y último edicto, se cita, llama y emplazo á Indalecio Arnaiz y Eguluz natural de Pradoluengo, en la provincia de Burgos, y vecino de Pedroso en el de esta Capital, hijo de Tomás y de Casimira de veinte y ocho años de edad oficio sastre, de estatura buena, color moreno, vestido con decencia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia, se presente en este Juzgado ó nombre Procurador y Abogado que le defienda, bajo apercimiento de que en otros casos se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. En su consecuencia encargo á todas las Autoridades, guardia civil é individuos de la ronda judicial, procedan á su detencion conduciendo el ante el que provee á los efectos expresados.

Dado en Logroño á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta. —Facundo Cortadellas. Por mandado.—Pablo Apellaniz.

DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO.

2.ª SECCION. ALFARO.

Relacion del alta y baja ocurrida en esta Seccion durante el año.

Electores Fallecidos.

D. Meliton Arriete.
D. Anselmo Pasquier.
D. Victor Castillo.

Han perdido su domicilio.

D. Fernando Cortes.
D. Gregorio San José.

3.ª SECCION. ARNEDO.

Electores Fallecidos.

Cordon y Quiñones, D. José.
García y Arpon, D. Antonio.
Majuelo y Montiel, D. Faustino.
Plana, D. Ignacio.
Saenz de Tejada, D. Atanasio.
Ulega y Robres, D. Juan.

Han perdido su domicilio.

Miranda y Leon, D. Ildefonso.

4.ª SECCION. AUTOL.

Electores Fallecidos.

D. Cosme Alfaro y Rubio.
D. Justo Arnedo Ezquerro.
D. Enrique Barea y Barea.
D. Andrés Calleja y Barea.
D. Pedro Cordon Herreros.
D. Ramon Cillero Lopez de Murillas.
D. Ramon Cabello.
D. Pedro Calvo Peñalba.
D. Ulpiano Calvo Barea.
D. José Cuevas Barea.
D. Pedro Barea y Barea.
D. Angel Fuertes y Fernandez.

D. José Maria Fernandez.
D. Angel Gonzalez Agredeño.
D. Florentino Gonzalez Barrionuevo.
D. Florentino Gimenez y Gonzalez.
D. Florentino Gonzalez Barrionuevo (Dpdc.)
D. Vicente Lopez y Luis.
D. Juan Marin y Pola.
D. Manuel Marzo Barea. (mayor)
D. Vicente Martinez Arnedo.
D. Francisco Pascual Fernandez.
D. Manuel Peñalba Calleja.
D. Vicente Perez y Hernandez.
D. Cecilio Baroja y Herreros.

Capacidades.

D. Pedro José Oñate Garizabal.

Han perdido su domicilio.

CAPACIDADES.

D. José M.ª Miller y Bustos.
D. Vicente Rodriguez Cabilda.

6.ª SECCION. CALAMORRA.

Electores Fallecidos.

Antoñanzas Prado, D. Alejandro.
Baroja Zaratón, D. Julian.
García Cabezon, D. Cristobal.
Hita y Barea, Antonio.
Jaime y Vissires, D. José.
Heras y Perez, D. José.
Lopez Garrido, D. Manuel.
Martinez Eguizabal, D. José.
Martinez y Pastor, D. Miguel.
Martinez Arenzana, D. Pedro.
Rabal Santa Maria, D. Antonio.
Ramirez Adan, D. Felix.
Santibañez y Antoñanzas, D. Juan.
Saenz y Marin, D. Victoriano.
Ugarte sande, D. Diego.
Aguirre y Diaz, D. Manuel Maria.
Iglesias y Lorza, D. Francisco.

Han perdido su domicilio.

Manse Quevedo, D. Gerardo.
Aspiazú y Saenz, D. Rosendo.
Jaime Ferrer, D. Manuel.
Melendo Ortiz, D. Manuel.
Subero Fernandez, D. Porciano.
Usabiaga D. Esteban.
Villareal Rodriguez, D. Jesús.
Andrés Alonso, D. Melquiades.
Laburo Zatorre, D. Eugenio.
Oliveros, D. Francisco Javier.

7.ª SECCION. CERVERA.

Electores Fallecidos.

D. Antonio Alfaro y Gonzalez.
Leocadio Gimenez y Llorente.
D. Juan Santa Maria y Alvarez.
D. Juan Zapatero y Gimenez.

Han perdido su domicilio.

D. Pascual Alfaro y Alfaro.
D. Sebastian Miguel y Gonzalez.

9.ª SECCION. GRÁBALOS.

Electores Fallecidos.

Beltran y Beltran, D. Agapito.
Blazquez Jimenez, D. Antonio.
Diez Perez, D. Marcelo.
Escudero Blazquez, D. Donato.
Gimenez Perez, D. Juan.
Gimenez García, D. Lázaro.
Moreno Calvo, D. Romualdo.
Moreno Gimenez, D. Uba do.
Perez García, D. Rufino.
Perez Marín, D. Toribio.

Han perdido su domicilio.

Diez Escudero, D. Ramon.
Velasco Calavia, D. José.

CAPACIDADES.

Cuadra y Martinez, D. Melchor.
Bartolomé, D. Eduardo.
Manzanero Alonso, D. Eusebio.
Lopez Mata, D. Máximo.

SECCION 12. PRADEJON.

Electores Fallecidos.

PRADEJON.

Cordon y Vicioso, D. Justo.
Ezquerro y Vicioso, Andrés.
Ezquerro y Ezquerro, Benito.
Ezquerro y Ezquerro, Felix (mayor).
Ezquerro é Iniguez, Miguel.
Ezquerro y Ezquerro, Máximo.
Fernandez Ezquerro, Victoriano.
García y Ezquerro, Braulio.
Mangado y Rodero, Celedonio.
Miranda y Rubio, Venancio.

TUDELILLA.

Gomez y Garrido, D. Marcelino.
Herce y Breton, Crisanto.
Herce y García, Manuel.
Lujo Marrodan, Servando.
Marrodan y Breton, Pedro.

Arnedo 2 de Diciembre de 1880 —
El Alcalde, Presidente de la Junta del Censo, Jorge Rubio.—Leandro Zapata.

SECCION 13. PRÉJANO.

Electores fallecidos.

ARNEDILLO.

Gimenez Santolalla, Bonifacio.
Moreno y Olalla, Lino.
Peña y Benito, Domingo.
Peña y Ruiz, Lorenzo.
Pozo y Calvo, Felix.
Pozo y Calvo, Pedro.
Rodriguez y Burgos, Pablo.

CAPACIDADES.

Montes y Martinez, José.

HERCE.

Ascarza y Mazo, Antonio.
Badillos y Aauri, Estanislao.

PREJANO.

Gimenez y Tejada, Miguel.
Liciguyena y Murillo, Lino.

STA EULALIA.

Antonio Garrido y Garrido.
Pedro Perez.
Domingo Garrido.
Manuel Manse.

Han perdido su domicilio.

PRÉJANO.

CAPACIDADES.

Robés Fernando.

Mandados excluir de las listas.

HERCE.

Pedro Saenz y Adan.

SECCION 14. QUEL.

Electores fallecidos.

Arnedo y Garrido, José.
Calatayud Gante, Juan.
Garrido Oñate Vicente.
Martinez Garrido, Ildefonso.
Martinez Oñate, Timoteo.
Perez y Muro, Tomás.
Perez Moreno (mayor), Santiago.
S. José Bergasa, Simon.
Diaz Rada, Matias.
Lopez de Varo, Juan Ramon.

Arnedo 5 de Diciembre de 1880.—
El Presidente, José Rubio.—Leandro Zapata.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

DISTRITO MUNICIPAL DE JUVERA.

NOTICIA del alta y baja que ha sufrido el censo electoral de dicho distrito durante el año de 1880, en la parte referente á la seccion número 14 de que es cabeza esta Ciudad.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES.	VECINDAD.		Concepto por que obtuvieron ó perdieron el derecho.	Cuota que satisfacen.	
		Calles.	Número		Territorial.	Industrial.
					Pts. Cts.	Pts. Cts.
BAJAS.						
	Cañas, Rufo (farmacéutico).			Por defuncion.		
	Hernandez Saenz, Vicente.	Plaza.	17	idem.	150	»
	Marin Galilea, Alejandro.	Real.	13	idem.	37	»
	Martinez Garcia, Agustin.	id.	11	idem.	30	»
	Miguel San, Cleto.	Iglesia	14	Dado á su hijo.	31	»
	Miguel San, Santos.	Real.	18	Por defuncion.	36	»
	Fernandez Rodriguez, Gabriel (maestro)			Por hallarse ausente.		
	Mendiluce, Ecequiel (farmacéutico).			idem.		
ALTAS.						
	Anton, Angel.	Real.			30	»
	Adan, Manuel.	Retiro.			17	»
	Adan Maria, Manuel.	Real.			8	»
	Aragon Martinez, Nemesio.	id.			4	»
	Barrio, Manuel.	id.			5	»
	Capdet, Carmelo (farmacéutico).	Armas.			»	»
	Elvira, Luis.	Plaza.			1	»
	Gonzalez Saenz Maria, Manuel.	Rio.			72	»
	Galilea, Melchor.	Real.			85	»
	Gomez, Roman.	Puente.			2	»
	Galilea, Santiago.	Real,			2	»
	García, Alejandro.	id.			1	»
	Galilea, Braulio.	id.			10	»
	Yécora, Pablo.	Somera.			4	»
	Martinez, Leonardo.	Real.			1	»
	Miguel, Venancio.	id.			1	»
	Perez, Leon.	Puente.			1	»
	Saenz, Baltasar.	Real.			24	»
	Saenz y Saenz, Martín.	Postigo.			4	»
	Tejada, Juan.	Real.			86	»
	Viguera, Pablo.	id.			9	»

Es copia conforme con su original que obra en el Archivo de esta Secretaría.

Juvera 28 de Noviembre de 1880.—El Alcalde Presidente, *Pedro Fernandez*.—*Santiago Medrano*, Secretario.

EXPOSICION.

Relacion de los espositores premiados en la Exposicion provincial Logroñesa de 1880, con expresion de los objetos que han motivado la recompensa.

PREMIADOS CON DIPLOMA DE SEGUNDA CLASE.

(Continuacion.)

CLASE 38.

- 295.—Don Alejo Arnedo.—Aldeanueva de Ebro.—Melon variedad acalabazada.
 296.—Don Canuto Balanzategui.—El Ciego.—Membrillos y manzanas camuesas.
 297.—Don Lorenzo Codes.—Logroño.—Peras de quince variedades.
 298.—Don Pedro Jesus Gimenez.—Melon común y sandía.
 299.—Doña Casilda Romero.—Logroño.—Manzanas camuesas reales, melocotones y peras.

Grupo 41.—CLASE 47.

- 300.—Don I. Aguirre é hijos.—Munilla.—Chocolates y cafés.
 301.—Sres. Arizaga y Sanchez.—Haro.—Melocotones, albaricokes, fresas y guindas en almivar.
 303.—Don Miguel Garcia Leira.—Cuzcurrita.—Chocolates.
 303.—Sres. Sucesores de Garcia Cid.—Haro.—Jarabes de diferentes clases y chocolates.
 304.—Don Doroteo Romero.—Torrecilla de Cameros.—Chocolates.

SECCION 5.ª

Grupo 11.—CLASE 42.

- 305.—Doña Nicolasa Laguna y Romero.—Logroño.—Avellanas.

CLASE 5.ª

- 306.—Don Julian de Ceteada y Merino.—Alescaço.—Aceite sin elavorar.
 307.—Don Joaquin Farias y Merino.—Logroño.—Aceite de oliva.
 308.—Doña Micaela Gilberte.—Logroño.—Aceite de oliva.

- 309.—Don Donato Herreros Hernandez.—Autol.—Aceite de oliva.

- 310.—Don Gabino Moreno.—Logroño.—Aceite de oliva.

- 311.—Don José Rodriguez Paterna.—Logroño.—Aceite de oliva.

- 312.—Melchor San Juan.—Logroño.—Aceite de oliva.

- 313.—Don Toribio Tuesta Casi.—Logroño.—Aceite de oliva.

Grupo 12.—CLASE 44.

- 314.—Don Joaquin Hernandez.—Logroño.—Jabones.

SECCION 6.ª

Grupo 15.—CLASE 49.

- 315.—Don Paulino Ayala Momediano.—Hormilleja.—Vino tinto de dos clases.
 316.—Doña Juana Argudo Zarate.—Gimeleo.—Vino tinto.
 317.—Don Julian Balda Peciña.—San Vicente.—Vino tinto.
 318.—Don Cesareo Baños.—Briones.—Vino tinto de pasto de segunda.

- 319.—Don Francisco Bazu Santayana.—Cen cero.—Vino tinto.

- 320.—Don José Maria Briones y Briones.—Navarrete.—Vino tinto.

- 321.—Don Julian Caballero.—Cenicero.—Vino tinto

- 322.—Don Santiago Cañedo.—Oliauri.—Vino tinto de 1877.

- 323.—Don Clemente Cárcamo.—Cenicero.—Vino tinto.

- 324.—Don Felix Castrejana.—Briones.—Vino tinto de pasto.

- 325.—Don Santiago Castrejana.—Briones.—Vino tinto de pasto.

- 326.—Don Domingo Cuevas y Varea.—Vino tinto.

- 327.—Don Marcelino Gil.—Ausejo.—Vino tinto.

- 328.—Don Pedro Jesus Gimenez.—Logroño.—Vino tinto.

- 329.—Don Genaro Enriquez.—Arenzana de Abajo.—Vino tinto.

- 330.—Don Joaquin G. Estéfania y Campuzano.—Cuzcurrita.—Vinos tintos de 1875 y 1878.

Se continuará.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

DISTRITO MUNICIPAL DE JUVERA.

NOTICIA del alta y baja que ha sufrido el censo electoral de dicho distrito durante el año de 1880, en la parte referente á la seccion número 14 de que es cabeza esta Ciudad.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES.	VECINDAD.		Concepto por que obtuvieron ó perdieron el derecho.	Cuota que satisfacen	
		Calles.	Número		Territorial.	Industrial.
					Pts. Cts.	Pts. Cts.
BAJAS.						
	Cañas, Rufo (farmacéutico).			Por defuncion.		
	Hernandez Saenz, Vicente.	Plaza.	17	idem.	150	»»
	Marin Galilea, Alejandro.	Real.	13	idem.	37	»»
	Martinez Garcia, Agustin.	id.	11	idem.	30	»»
	Miguel San, Cleto.	Iglesia	14	Dado á su hijo.	31	»»
	Miguel San, Santos.	Real.	18	Por defuncion.	36	»»
	Fernandez Rodriguez, Gabriel (maestro)			Por hallarse ausente.		
	Mendiluce, Ecequiel (farmacéutico).			idem.		
ALTAS.						
	Anton, Angel.	Real.			30	»»
	Adan, Manuel.	Retiro.			17	»»
	Adan María, Manuel.	Real.			8	»»
	Aragon Martinez, Nemesio.	id.			4	»»
	Barrío, Manuel.	id.			5	»»
	Capdet, Carmelo (farmacéutico).	Armas.			»»	»»
	Elvira, Luis.	Plaza.			1	»»
	Gonzalez Saenz María, Manuel.	Rio.			72	»»
	Galilea, Melchor.	Real.			85	»»
	Gomez, Roman.	Puente.			2	»»
	Galilea, Santiago.	Real.			2	»»
	García, Alejandro.	id.			1	»»
	Galilea, Braulio.	id.			10	»»
	Yécora, Pablo.	Souera.			4	»»
	Martinez, Leonardo.	Real.			1	»»
	Miguel, Venancio.	id.			1	»»
	Perez, Leon.	Puente.			1	»»
	Saenz, Baltasar.	Real.			24	»»
	Saenz y Saenz, Martín.	Postigo.			4	»»
	Tejada, Juan.	Real.			86	»»
	Viguera, Pablo.	id.			9	»»

Es copia conforme con su original que obra en el Archivo de esta Secretaría.

Juvera 28 de Noviembre de 1880.—El Alcalde Presidente, *Pedro Fernandez*.—*Santiago Medrano*, Secretario.

EXPOSICION.

Relacion de los espositores premiados en la Exposicion provincial Logroñesa de 1880, con expresion de los objetos que han motivado la recompensa.

PREMIADOS CON DIPLOMA DE SEGUNDA CLASE.

(Continuacion.)

CLASE 38.

- 295.—Don Alejo Arnedo.—Aldeanueva de Ebro.—Melon variedad acalabazada.
 296.—Don Canuto Balanzategui.—El Ciego.—Membrillos y manzanas camuesas.
 297.—Don Lorenzo Codes.—Logroño.—Peras de quince variedades.
 298.—Don Pedro Jesus Gimenez.—Melon comun y sandia.
 299.—Doña Casilda Romero.—Logroño.—Manzanas camuesas reales, melocotones y peras.

Grupo 41.—CLASE 17.

- 300.—Don I. Aguirre é hijos.—Munilla.—Chocolates y cafés.
 301.—Sres. Arizaga y Sanchez.—Haro.—Melecotones, albaricoques, fresas y guindas en almivar.
 305.—Don Miguel Garcia Lefra.—Cuzcurrita.—Chocolates.
 303.—Sres. Sucesores de Garcia Cid.—Haro.—Jarabes de diferentes clases y chocolates.
 304.—Don Doroteo Romero.—Torrecilla de Cameros.—Chocolates.

SECCION 5.ª

Grupo 11.—CLASE 42.

- 305.—Doña Nicolasa Laguna y Romero.—Logroño.—Avellanas.

CLASE 5.ª

- 306.—Don Julian de Ceteada y Merino.—Alescaço.—Aceite sin elaborar.
 307.—Don Joaquin Farias y Merino.—Logroño.—Aceite de oliva.
 308.—Doña Micaela Gilberte.—Logroño.—Aceite de oliva.

- 309.—Don Donato Herreros Hernandez.—Autol.—Aceite de oliva.

- 310.—Don Gabino Moreno.—Logroño.—Aceite de oliva.

- 311.—Don José Rodriguez Paterna.—Logroño.—Aceite de oliva.

- 312.—Melchor San Juan.—Logroño.—Aceite de oliva.

- 313.—Don Toribio Tuesta Casi.—Logroño.—Aceite de oliva.

Grupo 12.—CLASE 44.

- 314.—Don Joaquin Hernandez.—Logroño.—Jabones.

SECCION 6.ª

Grupo 15.—CLASE 49.

- 315.—Don Paulino Ayala Momediano.—Hormiteja.—Vino tinto de dos clases.

- 316.—Doña Juana Argudo Zarate.—Gimeleo.—Vino tinto.

- 317.—Don Julian Balda Peciña.—San Vicente.—Vino tinto.

- 318.—Don Cesareo Bañuelos.—Briones.—Vino tinto de pasto de segunda.

- 319.—Don Francisco Bazu Santayana.—Cen cero.—Vino tinto.

- 320.—Don José Maria Briones y Briones.—Navarrete.—Vino tinto.

- 321.—Don Julian Caballero.—Cenicero.—Vino tinto.

- 322.—Don Santiago Cañedo—Olauri.—Vino tinto de 1877.

- 323.—Don Clemente Cárcamo.—Cenicero.—Vino tinto.

- 324.—Don Felix Castrejana.—Briones.—Vino tinto de pasto.

- 325.—Don Santiago Castrejana—Briones.—Vino tinto de pasto.

- 326.—Don Domingo Cuevas y Varea.—Vino tinto.

- 327.—Don Marcelino Gil.—Ausejo.—Vino tinto.

- 328.—Don Pedro Jesus Gimenez.—Logroño.—Vino tinto.

- 329.—Don Genaro Enriquez.—Arenzana de Abajo.—Vino tinto.

- 330.—Don Joaquin G. Estéfanja y Campuzano.—Cuzcurrita.—Vinos tintos de 1875 y 1878.

Se continuará.